

## RESOLUCIÓN No. 024 (4 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

*“Por medio de la cual se adiciona la designación de los jurados evaluadores de las propuestas presentadas en el marco de la Convocatoria Pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025 Fase 2, “Mundos CultuDiversos”*

### EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En ejercicio de la facultad delegada por el Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 235 del 29 de julio de 2024, y

#### CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Dirección Administrativa de Cultura, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Departamental 804 del 6 de diciembre de 2016, numeral 12: *“Incentivar los procesos culturales y de las distintas etnias y subregiones del Departamento”*.

Que mediante Decreto No. 375 de fecha 25 de abril de 2013, expedido por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, se creó el Programa Departamental de Estímulos y Apoyos Concertados dirigido a creadores, investigadores y gestores vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño.

Que el Gobernador del Departamento de Nariño expidió el Decreto No. 235 del 29 de julio de 2024 *“Por medio del cual se Actualiza la Reglamentación del Programa Departamental de Estímulos y Apoyos Concertados, dirigido a artistas, creadores, investigadores, gestores culturales y ciudadanos vinculados al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño”*.

Que el Decreto No. 235 del 29 de julio de 2024 en su artículo séptimo estableció que la expedición de los actos administrativos necesarios para el desarrollo de la convocatoria, así como para la selección de los ganadores de estímulos y apoyos, previa acta de selección del jurado evaluador, estarán a cargo del Director de la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño.

Que con Resolución No. 013 de 18 de julio de 2025, el Director de la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño, ordenó la apertura de la convocatoria pública del programa departamental de estímulos Nariño 2025 en su fase 2, de la cual hace parte integral el documento técnico Fase 2 “Mundos CultuDiversos”, y sus diferentes anexos o fichas.

Que los requisitos generales, las bases específicas de participación de la convocatoria pública, así como los capítulos, líneas, categorías y modalidades de participación, y criterios de evaluación de la Convocatoria Pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025, se establecieron en el documento técnico Fase 2, “Mundos CultuDiversos”, las cuales se hicieron públicas a partir de su apertura.

Que la Convocatoria Pública del Programa Departamental de Estímulos 2025, Fase 2, “Mundos CultuDiversos” se estructura de acuerdo a los objetivos CuNa del Plan de Desarrollo Departamental “Nariño, Región, País 2024-2027”, en cinco ejes de trabajo:

- 1.- Expresiones y Manifestaciones Artísticas: encaminado a dinamizar los procesos de creación, formación y circulación de las expresiones y manifestaciones artísticas.
- 2.- Gobernanza Cultural: que busca fortalecer el sistema cultural del departamento y reconocer formas diversas de organización y ordenamiento frente a la cultura.
- 3.- Espacios y escenarios: orientado a fortalecer los espacios y escenarios culturales,

públicos y comunitarios.

4.- Patrimonio y Memoria: capítulo que busca salvaguardar y difundir los patrimonios del departamento

5.- Saberes: orientado a visibilizar, reconocer y favorecer la transmisión de prácticas y saberes, como elementos clave para la cohesión social, el cuidado de la vida y la identidad cultural del departamento.

Que con Resolución No. 014 de 28 de julio de 2025, se modificó parcialmente el documento técnico Fase 2, “Mundos CultuDiversos” y sus anexos, que contiene los requisitos y bases de participación de la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025, Fase 2”, publicada el 28 de julio de 2025.

Que, igualmente con Resolución No. 016 de 30 de julio de 2025, en su artículo 1º modificó parcialmente el documento técnico Fase 2, “Mundos CultuDiversos”, y sus anexos, y en el artículo 2º el cronograma de la “Convocatoria Pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025” Fase 2.

Que con Resolución No. 018 de 11 de agosto de 2025, publicada el mismo once (11) de agosto de 2025, en la plataforma de la convocatoria pública, en el artículo 1º, modificó parcialmente el cronograma de la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025, Fase 2, en el cual se señaló como fecha de cierre de la convocatoria pública 2025, las doce de la medianoche (12:00 p.m.) del mismo once (11) de agosto de 2025. El cierre de la convocatoria pública en efecto se hizo en esa fecha y hora estipuladas.

Que el día 13 de agosto de 2025, se dio a conocer el listado de personas participantes o inscritas en la Convocatoria Pública del Programa Departamental de Estímulos Fase 2, “Mundos CultuDiversos”, a través de la plataforma: <https://estimuloscultura.narino.gov.co/>.

Que conforme a lo establecido en el cronograma de la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025, Fase 2 “Mundos CultuDiversos”, el día 25 de agosto de 2025, luego de la verificación de los requisitos de participación, el Director de la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño dio a conocer el listado de propuestas habilitadas, en cumplimiento del documento técnico Fase 2, “Mundos CultuDiversos” (página 36, numeral 13 Procedimiento para Evaluación)

Que el 25 de agosto de 2025, con Resolución No. 019 se seleccionaron los primeros ganadores de la Convocatoria Pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025, conforme a lo dispuesto en el documento técnico fase 2, “Mundos CultuDiversos”, (página 36, numeral 13, punto 5 y 6). Este acto administrativo se notificó de acuerdo al artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y al documento técnico.

Que con Resolución No. 020 de 27 de agosto de 2025, se modificó el cronograma de la Convocatoria Pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025, Fase 2, “Mundos CultuDiversos” y el artículo 1º de la Resolución No. 018 de 11 de agosto de 2025, publicada igualmente en la plataforma de la convocatoria pública departamental.

Que el 02 de septiembre de 2025, el Director de la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño, con Resolución No. 023, corrigió, modificó y adicionó la Resolución No. 019 de 25 de agosto de 2025, referente a los primeros ganadores de la convocatoria pública, conforme a lo dispuesto en el documento técnico fase 2, (página 36, numeral 13, punto 6).

Que el Decreto 235 de 29 de julio de 2024, “*Por medio del cual se Actualiza la Reglamentación del Programa Departamental de Estímulos y Apoyos Concertados, dirigido a artistas, creadores, investigadores, gestores culturales y ciudadanos vinculados*

*al sector artístico y cultural del Departamento de Nariño”, dispuso respecto de la designación de los jurados evaluadores y sus facultades:*

*“ARTÍCULO QUINTO: JURADO EVALUADOR. - El Programa Departamental de Estímulos y Apoyos Concertados designará un número impar de tres (3) expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad para cada eje de la convocatoria, seleccionados por un comité conformado por funcionarios de la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño. Los jurados designados calificarán las postulaciones que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la selección de ganadores con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes.*

*Parágrafo. La designación de los jurados se realizará mediante acto administrativo expedido por el (la) Director (a) de la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño, en el cual se determinará el valor del estímulo económico y los compromisos que los jurados adquieren en el proceso. El desembolso se realizará a través de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Nariño. El Jurado evaluador contará con el acompañamiento del (a) Director (a) de la Dirección Administrativa de Cultura y los profesionales del área jurídica y administrativa de dicha dependencia.*

#### **ARTÍCULO SEXTO.- FACULTADES DE LOS JURADOS:**

1. *Efectuar la selección de ganadores, por unanimidad o mayoría simple.*
2. *Recomendar que la convocatoria se declare desierta en su totalidad o en una de sus líneas si durante la deliberación encuentra por unanimidad que los postulados evaluados no ameriten el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá, las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.*
3. *Definir suplentes de los ganadores para los casos de inhabilidad, impedimento o renuncia.*

*La calificación otorgada por los jurados es definitiva e inapelable en cuanto a las apreciaciones técnicas que fundamentan el puntaje asignado, habiendo lugar al cambio o corrección del mismo únicamente en caso de error aritmético en la sumatoria o al realizar el promedio de las calificaciones.”*

Que la Dirección Administrativa de Cultura, en el mes de febrero de 2025 publicó la Convocatoria para la conformación del banco de jurados del Programa Departamental de Estímulos 2025, proceso que culminó con la publicación del listado de los participantes según el puntaje obtenido, el pasado 16 de marzo de la presente anualidad.

Que la Dirección Administrativa de Cultura seleccionó, de conformidad con el puntaje obtenido y la trayectoria a las personas que conforman el banco de jurados, tres evaluadores que tendrán a su cargo la revisión del capítulo, categorías y modalidades de la Convocatoria del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025, Fase 2, “Mundos CultuDiversos”.

Que con Resolución No. 022 de 29 de agosto de 2025, se procedió a designar los jurados externos evaluadores de las propuestas habilitadas para evaluación técnica en el marco de la convocatoria pública.

Que las personas designadas como jurados manifestaron la aceptación de su designación como parte del equipo evaluador de la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025, Fase 2, “Mundos CultuDiversos”.

Que los compromisos que adquieren los jurados al ser designados son los siguientes:



1. Realizar la evaluación técnica de cada postulación asignada, de la Convocatoria Pública Departamental de Estímulos 2025, de conformidad con los lineamientos de participación establecidos por la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño en el documento general de convocatoria. Así mismo brindar una retroalimentación por proyecto evaluado, permitiendo así que se fortalezca las capacidades proyectuales de la convocatoria en futuras versiones.
2. Llevar a cabo en el instrumento respectivo, la evaluación individual de cada una de las postulaciones en su componente técnico dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta y las observaciones que realice el jurado).
3. Garantizar total imparcialidad y objetividad en el desempeño de su labor como jurado y actuar en todo momento con plena autonomía.
4. Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna incompatibilidad de las establecidas en la ley y en el documento general de la Convocatoria.
5. Una vez conocidas las postulaciones para evaluar, verificar que le envíen para evaluación la totalidad de postulaciones asignadas e informar sobre cualquier inconsistencia.
6. Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o frente a todos aquellos casos en los que considere que no pudiere emitir un pronunciamiento objetivo.
7. Abstenerse de hacer uso de la información a la que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor de la persona participante.
8. Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale la Dirección Administrativa de Cultura.
9. Los jurados levantarán y firmarán un acta individual por cada una de las categorías evaluadas, anotando el respectivo puntaje que desde su criterio técnico amerite.
10. Se deberá dejar constancia en el acta en caso de que una línea se declare desierta.

Que se estableció como causal de afectación en la participación como jurado la conducta reiterada de agresión por parte de los participantes hacia el equipo de la Dirección Administrativa de Cultura DACN u otro participante por lo que se requirió adoptar un trato de respeto, asertividad, amable y digno ante cualquier situación presentada. Asimismo, se estableció como causal de destitución de su condición de jurado el incumplimiento injustificado de los requisitos técnicos para el pago.

Que los jurados seleccionados declararon a la fecha de su designación no encontrarse incursos en causales de incompatibilidad alguna, o conflicto de interés que afecte el adecuado desempeño como jurados.

Que conforme lo establece el Decreto 235 de 29 de julio de 2024 en el artículo 5º y 6º, en concordancia con el documento técnico en el numeral 14 página 38 Fase 2, “Mundos CultuDiversos” que trata sobre la designación y facultad de los jurados, resulta necesario incrementar la cantidad de jurados que requiere la Dirección Administrativa de Cultura de la Gobernación de Nariño, para lo cual procederá en tal sentido.

Que las personas designadas como jurados al ser funcionarios de la Gobernación de la Gobernación de Nariño integrantes de la Banda Sinfónica Departamental de Nariño 2025, no recibirán estímulo económico a su actividad dentro de los campos de las artes, expresiones, saberes, cultura y el patrimonio cultural, aplicada a la evaluación de los proyectos participantes de la convocatoria pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025, Fase 2, “Mundos CultuDiversos”, y su labor se considerará “ad honorem”.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar y designar a los siguientes expertos en el ámbito cultural y social como jurados externos evaluadores de las propuestas en el marco de la Convocatoria Pública del Programa Departamental de Estímulos Nariño 2025, Fase 2, “Mundos CultuDiversos”, de la siguiente manera:

JURADO	IDENTIFICACION	TIPO	ESTÍMULO
1	1084220849	Regional	0
2	1085245142	Regional	0
3	5234606	Regional	0
4	12990589	Regional	0
5	98334366	Regional	0
6	1061788251	Regional	0

**Parágrafo único:** Las personas designadas como jurados no recibirán un estímulo económico por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el presente acto administrativo a las personas designadas y realizar su publicación en la plataforma <https://estimuloscultura.nariño.gov.co/>, conforme a lo establecido en el numeral 17, página 41, Publicación y Notificaciones del documento técnico Fase 2, “Mundos CultuDiversos”.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Juan de Pasto, Nariño, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**-ORIGINAL FIRMADO-**  
**ALVARO GONZALO REYES RISUEÑO**  
Director Dirección Administrativa de Cultura  
Departamento de Nariño

**ORIGINAL FIRMADO**  
Proyectó: **MELBA ENRIQUEZ**  
Abogada Contratista